

MESA DE CONTRATACIÓN. ACTA APERTURA SOBRE A)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL SISTEMA DE INNIVACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO. CANTABRIA

Siendo las 08:30 horas del día 24 de octubre de 2014 en la sede de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR S.A) de Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

- D. Alejandro Fernández Berjano, Director General de CANTUR, S.A

VOCALES

- D. David Aja Otaola, Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo.
- D. Daniel Gago García, Jefe del Área Técnica de CANTUR S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Jefe del Área Jurídica de CANTUR S.A.
- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico Financiero

SECRETARIO

D. Pedro Labat Escalante (con voz pero sin voto).

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y se inicia la sesión con la intervención del Sr. Presidente señalando las empresas que, según el Registro de entrada de la Sociedad, y a los efectos previstos en el PCP, han presentado su oferta las empresas que se indican a continuación:

FECHA	Nº REGISTRO	EMPRESA	LOCALIDAD
20/10/2014	9739	SUFAG S.A.S	FRANCIA
20/10/2014	9745	UTE NIEVE ALTO CAMPOO: CASLI, S.A. / CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS SAN EMETERIO, S.A.	MADRID / SANTANDER

El Presidente ordena la apertura del sobre A (Capacidad para contratar y solvencia económica, financiera y técnica o profesional) de las ofertas presentadas, con el objeto de que, antes de la fecha de apertura de ofertas, se determine si los licitadores reúnen los citados requisitos y en su caso, proceder a la apertura de las ofertas. Se acuerda, además, que el Secretario de la Mesa (PCP, apartado 5.2) certifique la relación de documentos que se incluyen.

El resultado de la apertura del Sobre A) es el siguiente

Plica 1.- SUFAG S.A.S., se aprecia que la documentación que presenta relativa a la capacidad para contratar está incompleta.

Tras el examen de los documentos presentados la Mesa de Contratación, por unanimidad, decide requerir al licitador indicado en la Plica 1 para que subsane la cuestión mencionada dentro del plazo establecido en los pliegos, concretamente:

- Subsanación de documentos: se observa que el D.N.I. del Director General y apoderado de la empresa se aporta en copia no auténtica. El PCP (apartado 4.A.c) establece a este respecto: "Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano."

Por otra parte, se observa que entre la documentación aportada figura una delegación de firma por parte del representante de SUFAG S.A.S a D. Eddy Frere, sin que conste DNI ni apoderamiento bastante en favor de dicha persona, por lo que se considera conveniente advertir al licitador que para que D. Eddy Frere realice actos en este procedimiento de contratación en representación de SUFAG S.A.S deberá acreditar que ostenta dicha representación por medio válido en derecho.

Plica 2.- UTE: NIEVE ALTO CAMPOO formada por las empresas CASLI S.A. y COPSESA., se aprecia que la documentación que presenta relativa a la solvencia económica, técnica y financiera de la UTE y a la capacidad para contratar de COPSESA y es incompleta.

Tras el examen de los documentos presentados la Mesa de Contratación, por unanimidad, decide requerir al licitador indicado en la Plica 2 para que subsane la cuestión mencionada dentro del plazo establecido en los Pliegos, concretamente:

- Subsanación de los documentos relativos a la Solvencia Técnica exigible para la redacción del proyecto:
 - o Deberá aportar la documentación acreditativa de la solvencia técnica exigible para la redacción del proyecto de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2.2.1 del cuadro de características específicas del PCP.
- Subsanación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar de COPSESA:

- Se observa que se aporta certificado de inscripción en el libro registro de Contratistas del Gobierno de Cantabria, si bien no se acredita su vigencia a fecha de solicitud. Por tanto, deberá aportar la documentación que acredite la vigencia de la inscripción o la capacidad para contratar según lo establecido en el apartado 4.B.a) 1º del PCP. Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y DNI y apoderamiento bastante del representante, junto con la declaración de no estar incurso en prohibiciones para contratar y de no incompatibilidad.
- Subsanación de defectos:
 - Se observa que designa dos direcciones de correo electrónico (una por cada empresa que concurre en UTE), según el PCP apartado 4.B.a).6º se establece que habrá de designarse una única dirección de correo electrónico, por lo que deberá proceder de acuerdo a lo indicado.

En virtud de lo anterior, hasta la acreditación de la capacidad y solvencia de los licitadores de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, se suspende la sesión.

Sin otro tema que tratar se levanta la reunión, siendo las 9:15 horas del día arriba señalado, se formaliza la presente acta de la que como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo: Alejandro Fernández Berjano

VOCAL

Fdo. David Aja Otaola

VOCAL

Fdo. Santiago Gutiérrez Gómez

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Labat Escalante

VOCAL

Fdo. Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

Fdo. Daniel Gago García

